



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

**POR CUANTO :**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE :**

ORDENANZA

12474

**Artículo-1º:-** Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 4.105,52 (PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS), según el siguiente detalle:



A favor de Rivarola Hernán – D.N.I. N° 28.381.766, la suma total de \$ 2.052,76.-  
A favor de Rivarola Emiliano – D.N.I. N° 25.983.558, la suma total de \$ 2.052,76.-

En concepto de Retribuciones del Cargo, Retribuciones que no hacen al Cargo y S.A.C. proporcional, perteneciente al ex agente Rivarola Miguel Ángel – Legajo N° 18355/0 (fallecido), con cargo a:

Emitir Orden de Pago a favor de: Rivarola Hernán – D.N.I. N° 28.381.766

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.02 – F.F1.1.0

1.2.1 Ret. del Cargo	\$ 1.210,00
1.2.2 Ret. Q. n/h al Cargo	\$ 285,99
1.2.3 S.A.C.	\$ 556,77
<b>TOTAL</b>	\$ 2.052,76 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación	\$ 209,44
Jubilación s/S.A.C.	\$ 77,95 \$ 287,39
IOMA	\$ 71,81
I.O.M.A. s/S.A.C.	\$ 26,73 \$ 98,54

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal, de corresponder en exceso, con cargo a:

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA E. PLACANICA  
 Jefe Int. Departamento  
 Disposiciones Generales  
 Dirección Administrativa  
 Secretaría de Gobierno



Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.03 - F.F1.1.0

1.2.5.1 I.P.S.	\$ 246,33
1.2.5.2 I.O.M.A.	\$ 98,54

Emitir Orden de Pago a favor de: Rivarola Emiliano – D.N.I. N° 25.983.558

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.02 – F.F1.1.0

1.2.1 Ret. del Cargo	\$ 1.210,00
1.2.2 Ret. Q. n/h al Cargo	\$ 285,99
1.2.3 S.A.C.	\$ 556,77
<b>TOTAL</b>	\$ 2.052,76 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación	\$ 209,44
Jubilación s/S.A.C.	\$ <u>77,95</u> \$ 287,39
IOMA	\$ 71,81
I.O.M.A. s/S.A.C.	\$ <u>26,73</u> \$ 98,54

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal, de corresponder en exceso, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.03 - F.F1.1.0

1.2.5.1 I.P.S.	\$ 246,33
1.2.5.2 I.O.M.A.	\$ 98,54

**Artículo-2º:**-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acrecentándose las cuentas 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 4.105,52 y 2.1.1.3.2 "Contribuciones Patronales a Pagar" por la suma de \$ 689,74.-

**Artículo-3º:**-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de Diciembre de 2017.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCELO F. RIVAS MIERA.  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 0033

DE FECHA 02 ENE 2018

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA  
Jefe Int. Departamento  
Disposiciones Generales  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N° 12474

SANDRA F. PLACANICA  
Jefe Int. Departamento  
Disposiciones Generales  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Gobierno